MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES
ESTACIÓN DE POLICÍA MITÚ

GS-2026- 020848 **/ COSEP-ESTAP- 33.13**

Mitú, 05 de octubre del 2026

Señor
MARCO ALIRIO PORRAS PÉREZ
Alcalde Municipal de Mitú
Calle 14 14-29 Barrio Centro

Asunto: Viabilidad proyecto CCTV – Mitú

En atención al compromiso adquirido en el Comité Territorial de Orden Público Municipal, consistente en la presentación y aprobación por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) de las fichas técnicas para la adquisición del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), me permito informar a ese despacho que, una vez realizada la respectiva verificación de la documentación suministrada, se otorgó la viabilidad mediante Acta AC-2026-003018-OFTIC, la cual fue puesta en conocimiento mediante Comunicado Oficial GS-2026-009779-OFTIC, respecto de las fichas técnicas requeridas para dar continuidad al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ – VAUPÉS".

De igual manera, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las recomendaciones, sugerencias y observaciones establecidas en el numeral 4.3 del Acta de Aprobación, las cuales deberán ser atendidas y consideradas durante las etapas subsiguientes del proyecto, con el fin de garantizar su adecuada continuidad y ejecución.

De acuerdo con lo anterior, se manifiesta la disposición de esta unidad para continuar con las acciones y gestiones necesarias para el desarrollo y continuidad del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones establecidas y con el propósito de avanzar oportunamente en las etapas correspondientes.

Atentamente,

Coronel **JAVIER ALBERTO DUARTE REYES**
Comandante Departamento de Policía Vaupés (E)

Anexo: el

Elaboró: Patrullero de policía LAURA MELISSA BARRIOS PRENT
Integrante de grupo reacción
Estación de Policía Mitú

Revisó: Mayor ALEX ELAYNER ORDOÑEZ LONDOÑO
Comandante Estación de Policía Mitú
Estación de Policía Mitú

Fecha de elaboración: 04/10/2026
Ubicación: D:\3.ARCHIVO 2026\2. INFORMES\ 33.13. INFORMES DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Calle 14 13-16 Barrio Centro
Celular 3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009779-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2026

Señor subintendente
GUSTAVO ADOLFO ÁLZATE PULGARÍN
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Departamento de Policía Vaupés
Calle 14 No 13-16
Mitú – Vaupés

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-020438-DEVAU del 29/09/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor subintendente, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 03/10/2026 como consta en el Acta No. AC-2026-003018-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas**, para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ – VAUPÉS", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
3/10/2026 4:04:04p.m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 003018 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO - *FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ – VAUPÉS"*, DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 089.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   - 4.1. Normatividad
   - 4.2. Información y sustentación del proyecto
   - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   - 4.4. Decisión del Comité CERT
   - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes**

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "*Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional*", y procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", se procede a verificar la asistencia de los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT – OFTIC e invitados.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUTEC	GUTEC – OFTIC
2	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
3	MY	John Dario Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
4	TE	Yeiris Yolanis Arzuaga Ramos	Integrante GUSOF	GUSOF – OFTIC
5	TE	Daniela Gutiérrez Bocanegra	Jefe GUSAP (E)	GUSAP – OFTIC
6	ST	Jeisson Stwart Herrera Cortes	Jefe GRUMA (E)	GRUMA – OFTIC
7	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Jefe GURAD (E)	GURAD – OFTIC
8	ST	Asdrubal Andrés Vélez Vélez	Integrante GUDAS	GUDAS – OFTIC

9	IJ	Diego Fernando Pinto Prada	Integrante CSIRT	CSIRT – OFTIC
10	IT	Jhon Anderson Urrea Aldana	Jefe GUPES (E)	GUPES – OFTIC
11	IJ	Wilson Alejandro Henao Arias	Integrante GUDES	GUDES – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	SI	Grenel Yecid España Cortes	Secretario Comité CERT	OFTIC – GARTE
14	SI	Gustavo Adolfo Álzate Pulgarín	Jefe GUTIC (E)	DEVAU
15	PT	Lucas Mateo Ruiz Caro	Centinela	DEVAU

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Normatividad

4.4.1. Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia",

*(...) **Capítulo 8. Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***
El presente capítulo tiene como finalidad describir los principales aspectos a tener en cuenta en la adquisición, implementación y administración de las Tecnologías de las Información y las Comunicaciones en la Policía Nacional; de igual forma, generar directrices para su mantenimiento, conservación y una adecuada gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), acciones que deberán seguir las unidades de Policía, con la finalidad de prevenir y/o minimizar impactos que puedan ocasionar daños de la plataforma tecnológica institucional y garantizar la sostenibilidad de los recurso.

8.6. Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional

- *La adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los planes anuales de adquisiciones, convenios, comodatos, sesiones, donaciones, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), así como a través de instituciones gubernamentales y privadas en las unidades policiales en el ámbito nacional, deberá contar con la viabilidad técnica de la Oficina de Telemática.*
- *El concepto de viabilidad será elaborado y expedido por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), que se encuentra conformado por funcionarios de los diferentes grupos que integran la Oficina de Telemática, para lo cual se tendrá en cuenta el lleno de los requisitos establecidos por esta instancia. (...)*

4.4.2. 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

*(...) **Convocar Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT):***
Se activa cuando la necesidad requiere un análisis integral y colegiado por la complejidad o el impacto del requerimiento. Está compuesto por profesionales de diversas disciplinas, lo que permite emitir conceptos más integrales, identificar riesgos técnicos o de usabilidad, y garantizar mayor legitimidad y transparencia en el proceso de evaluación. Esta modalidad promueve la participación, el consenso y decisiones menos susceptibles a conflictos de interés. (...)

4.4.3. Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional".

*(...) **ARTÍCULO 6. SESIONES DEL COMITÉ.** El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT), sesionará de forma ordinaria dos veces por semana, siempre y cuando existan*

solicitudes que deban ser objeto de evaluación; y de forma extraordinaria cuando existan temas de carácter especial que lo ameriten, previa autorización del Subjefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por convocatoria de la secretaría técnica. (...)

4.2 Información y sustentación del Proyecto.

El Departamento de Policía Vaupés, mediante comunicación oficial No. GS-2026-020438-DEVAU del 29/09/2026, solicita convocar sesión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, así:

UNIDAD: Departamento de Policía Vaupés – DEVAU.

Proyecto: ***"FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ – VAUPES".***

A continuación, el señor mayor Gustavo Adolfo Álzate Pulgarín, Jefe GUTIC (E) DEVAU y el señor subintendente Lucas Mateo Ruiz Caro, Centinela DEVAU, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación de este se encuentra adjunta en la comunicación oficial No. GS-2026-020438-DEVAU del 29/09/2026.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se presentan las sugerencias, observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas registradas en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) al comunicado oficial No. GS-2026-020438-DEVAU del 29/09/2026, así como aquellas formuladas durante la sustentación y evaluación del proyecto ante la instancia correspondiente. Por lo cual, se sugiere que deban ser atendidas e incorporadas en las fases de planeación, ejecución e implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la viabilidad técnica de la solución propuesta, la interoperabilidad con la arquitectura tecnológica institucional y el adecuado desarrollo del proyecto.

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

1. Dios y Patria, por favor verificar que se cumplan las pautas establecidas en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC del 27/04/26, en el comunicado GS-2023-004589-OFTIC "parámetros para la presentación de proyectos tecnológicos" firmado por el señor Director General de la Policía Nacional y el comunicado GS-2024-004226-OFTIC "lineamientos para la adquisición de tecnologías en la Policía Nacional" firmado por el señor Subjefe de OFTIC, para de esta manera ser tratado en COMITÉ DE EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS CERT, de lo contrario deberá ser devuelto al Jefe de GUTIC de la unidad para que complemente la información. DEBERÁ verificar y establecer si por parte de GARTE se tiene alguna observación y/o sugerencia para este proyecto.
2. REVISIÓN COMITÉ CERT Dios y Patria buen día, siguiendo instrucciones de mi Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño Jefe GARTE OFTIC, y en atención a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos "CERT - OFITE", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.
3. GARTE: por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica, una vez revisados los anexos y documentación aportada para el proyecto de CCTV para el municipio de MITÚ – VAUPÉS, se procedió a verificar, analizar y se evidencia que aporta los documentos exigidos para el análisis del proyecto (acta selección de puntos, formato presentación proyecto, certificado compromiso y mantenimiento, permiso autorización espacio público, carta comercializadora de energía eléctrica,

plano kmz), desde el punto de vista técnico, se evidencia que las especificaciones de los componentes propuestos se ajustan a los estándares aprobados por la OFTIC. En consecuencia, con respecto a la solución propuesta de acuerdo con la justificación y el cumplimiento documental, se concluye que el proyecto es TÉCNICAMENTE FACTIBLE.

4. RECOMENDACIONES DE CONSIDERACIÓN - GARTE – una vez revisada la documentación, justificación, finalidad y documentos adjuntos por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica, se generan RECOMENDACIONES teniendo en cuenta la finalidad del proyecto, las cuales están orientadas a contribuir con la correcta ejecución del proyecto, estas consideraciones buscan asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, así como de las buenas prácticas en diseño tecnológico, promoviendo principios clave como la interoperabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de la solución propuesta. 1. En caso de que el proyecto sea viable técnicamente, se dan a conocer las siguientes recomendaciones que deberían quedar plasmadas en las generalidades del proyecto: a. Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación. b. Todo el hardware ofertado deberá ser completamente nuevo (no remanufacturado), con certificado de fabricación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado indicando lote y año (2025 o superior), y deberá contar con respaldo de fabricante activo — incluyendo firmware y soporte— por un periodo mínimo de 5 años.". c. Los equipos deberán ser suministrados, instalados, configurados y programados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcta puesta en operación y funcionamiento óptimo dentro del entorno previsto, el contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí. d. Si durante el desarrollo del proyecto o instalación de los equipos, se evidencia la necesidad de elementos, documentación o servicios que no hayan sido incluidos inicialmente y que resulten indispensables para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá suministrarlos, instalarlos, configurarlos y ponerlos en operación sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. La detección de errores, inconsistencias u omisiones en los términos de referencia, pliegos de condiciones o especificaciones técnicas no exime al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual de manera integral, satisfactoria y dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato. Para efectos contractuales, se entiende como indispensable todo elemento cuya ausencia afecte la funcionalidad, continuidad, seguridad eléctrica, disponibilidad o integridad del sistema. e. En caso de existir un sistema previamente instalado, y cuando los nuevos equipos deban integrarse e interoperar con éste, el contratista deberá garantizar la correcta integración técnica y funcional de todos los componentes, de manera que la solución opere de forma unificada, continua y coherente, como un solo sistema. El contratista será responsable de verificar la compatibilidad, realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias, y asegurar que la interoperabilidad no afecte la estabilidad, disponibilidad ni el desempeño del sistema existente. f. El contratista será el único responsable por los daños, fallas o afectaciones que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles, tanto internas como externas, que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse dichas afectaciones, el contratista deberá restituir los bienes y áreas impactadas a su estado original, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su reparación, reposición o adecuación, así como cualquier sanción, multa o reclamación que se genere con ocasión de estos hechos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. 2. Se cumplir con los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que obliga al estado a proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo

consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la SIC. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de infraestructura TIC y/o sus partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. En relación a la estructuración y presentación de proyectos FONSET y FONSECON, se recuerda a las unidades dar cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones oficiales GS-2025-007492-DILOF del 09/03/2025 y GS-2025-001853-OFPLA del 11/03/2025. Finalmente se informa, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité son mandatorias y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

De manera respetuosa, me permito indicar que, tras la revisión del proyecto, no se identifican observaciones específicas relacionadas con la seguridad de la información. Sin embargo, se deben considerar las siguientes recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos: 1. Segmentación de la red del CCTV La red del sistema de CCTV debe estar completamente aislada de la red interna de la Policía para minimizar el riesgo de accesos no autorizados y propagación de amenazas. 2. Restricción de acceso a Internet Se debe garantizar que la red del CCTV no tenga salida a Internet bajo ninguna circunstancia, evitando así la exposición a amenazas externas y posibles vulnerabilidades. 3. Control de acceso • Es necesario establecer controles de acceso estrictos a la red y a los dispositivos del CCTV. • Solo el personal autorizado debe tener acceso a las configuraciones, monitoreo y mantenimiento del sistema. • Se recomienda implementar autenticación multifactor (MFA) para los usuarios con privilegios administrativos. 4. Gestión de actualizaciones y parches • Se debe garantizar que los dispositivos del CCTV cuenten con las actualizaciones y parches más recientes proporcionados por el fabricante, reduciendo así vulnerabilidades conocidas. • Implementar un proceso regular de monitoreo para detectar posibles vulnerabilidades en el sistema. 5. Plan de contingencia • Diseñar e implementar un plan de contingencia específico para la red del CCTV, que contemple escenarios como fallos de los equipos, accesos no autorizados o interrupciones del servicio. • Incluir procedimientos de respaldo y recuperación de la información registrada en el sistema de CCTV. 6. Control de dispositivos de grabación y celulares • Se deben establecer políticas claras sobre el uso de dispositivos de grabación y celulares en las áreas donde se encuentra el sistema de CCTV. • Restringir el uso de cámaras personales y grabaciones no autorizadas dentro de las instalación

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

VIABLE la ficha técnica de las UPS corresponde a las estandarizadas que se encuentran publicadas en el micrositio de la Policía, no se evidenciaros otros bienes o elementos que se deba validar o emitir concepto por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria, Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las

contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

- ✓ **Grupo Red de Radio**
  Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

- ✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**
  El Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no presentan observaciones frente al presente proceso, toda vez que no involucra elementos, equipos o infraestructura que requieran viabilización mediante prueba de concepto (PoC); en todo caso, se recomienda que en la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad se garanticen los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y neutralidad, de conformidad con la normatividad de contratación estatal vigente (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2294 de 2023), el Decreto 1082 de 2015 y, cuando resulte aplicable, el Decreto 310 de 2021 sobre Acuerdos Marco de Precios, así como los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- ✓ **Grupo Desarrollo de Software**
  Dios y patria, una vez revisado el proyecto por parte del Grupo de Desarrollo de Software y en atención al procedimiento 1DT-PR-0017 "Desarrollar Sistemas de Información Web y Móvil", no se presentan observaciones especificas a la documentación adjunta.

- ✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**
  No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto.

- ✓ **Grupo Mesa de Ayuda**
  Una vez revisado el proyecto y las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de Mesa de Ayuda no presenta observaciones ni recomendaciones específicas, toda vez que la necesidad corresponde a un requerimiento propio de la unidad solicitante y los elementos allí relacionados hacen parte de un componente tecnológico verificado por el Grupo Infraestructura Tecnológica. No obstante, se recomienda que, durante la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se garantice el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y neutralidad, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2294 de 2023 y demás normas que regulan la contratación estatal. Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, cuando resulte aplicable, en el Decreto 310 de 2021 respecto de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así como las directrices internas vigentes de la Policía Nacional y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

- ✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
  Dios y patria buenas tardes, por parte del Grupo de Despliegue y Operaciones TIC, no se tienen observaciones.

- ✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**
  GUSIN: Una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte el proyecto desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo en cuanto a la administración y

soporte de la infraestructura tecnológica, no se tienen observaciones; a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policía.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

1. Observación: Se evidencia que algunos de los eventos registrados en la columna de riesgo no corresponden metodológicamente a riesgos tecnológicos, sino a causas o situaciones que pueden materializar un riesgo. En consecuencia, la identificación de los riesgos no mantiene la estructura institucional establecida para la gestión de riesgos tecnológicos, orientada a describir la posibilidad de falla, indisponibilidad, pérdida, alteración o afectación de componentes tecnológicos que impacten la continuidad del servicio o el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. De manera atenta y respetuosa me permito informar que se realiza la subsanación en cuanto a la matriz de riesgos, mediante correo electrónico nro 086 gudes gutic, dando concepto viable para el proyecto.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la información presentada durante la sustentación del proyecto, así como el análisis técnico efectuado sobre la solución propuesta, a continuación, se establecen algunas recomendaciones y consideraciones, las cuales, se sugiere que deben ser atendidas por la unidad responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento del Direccionamiento Tecnológico Institucional, la alineación con la arquitectura tecnológica de la Policía Nacional, la interoperabilidad de los componentes tecnológicos y la adecuada ejecución e implementación del proyecto:

1. Conforme a la sustentación realizada durante la sesión del Comité CERT, no se consideran para el presente proyecto los ítems 13 y 14 dentro del alcance del mismo, en atención a los argumentos técnicos expuestos por el personal del DEVAU responsable de la presentación.
2. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la **Circular No. M20230511004862** del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional o la que haga sus veces; **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
3. Las especificaciones técnicas avaladas por OFTIC son el resultado de un proceso de análisis y validación orientado a garantizar su alineación con la arquitectura tecnológica institucional, los estándares de interoperabilidad, seguridad de la información y uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, cualquier modificación, adición o eliminación de los requisitos técnicos aprobados deberá contar previamente con la revisión y aprobación técnica de esta oficina asesora; de lo contrario, podrá afectar la validez del concepto de viabilidad emitido, de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial No. **GS-2026-007024-OFTIC** del 22/07/2026.
4. El concepto de viabilidad emitido por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) se circunscribe **exclusivamente a la evaluación de la iniciativa desde la óptica técnica**, realizada con fundamento en los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes en materia de adquisición y evaluación de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas la Resolución 03049 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 05884 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución 00011 de 2025 y sus modificaciones, el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y demás directrices aplicables. En consecuencia, dicho concepto no constituye autorización,

aprobación o aval respecto de aspectos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos o contractuales, siendo responsabilidad exclusiva de la unidad dueña de la necesidad garantizar la correcta planeación, adquisición, selección de proveedores, definición de marcas, cantidades, valores y fuentes de financiación, así como el cumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente en cada una de estas materias.

5. Los Jefes y Responsables GUTIC deberán garantizar la observancia y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas viabilizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), absteniéndose de efectuar modificaciones, adiciones o supresiones no autorizadas y gestionando formalmente ante dicha dependencia cualquier requerimiento de ajuste para su correspondiente evaluación y pronunciamiento técnico. En consecuencia, la alteración de especificaciones previamente aprobadas, la utilización de fichas técnicas diferentes a las avaladas, la inclusión de requisitos no autorizados o la ejecución de adquisiciones tecnológicas sin la respectiva viabilidad técnica podrá constituir un presunto incumplimiento de los deberes funcionales asociados a la planeación, estructuración y gestión de requerimientos tecnológicos institucionales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
6. El concepto técnico de viabilidad del comité tendrá una vigencia de seis (06) meses para proyectos financiados con recursos de la Policía Nacional y doce (12) meses para proyectos financiados con recursos del FONSET o FONSECON. Dicho término inicia a partir de la suscripción del acta por parte del Comité CERT o al término de la anualidad. Lo anterior, en atención al **Artículo 10. Vigencia de la viabilidad** de la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "*Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional*".
7. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
    - Certificado de autenticidad del software adquirido.
    - Documento que acredite al proveedor como distribuidor autorizado.
8. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento **1DT-PR-0016** "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", *una vez ejecutado el proyecto.*
9. En los procesos de adquisición tecnológica se deberá garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a), de la **Ley 1150 de 2007**, permitiendo la participación de diferentes proveedores, salvo cuando exista justificación técnica relacionada con la compatibilidad e integración con plataformas institucionales existentes o cuando se trate de soluciones únicas disponibles en el mercado. Asimismo, deberá observarse el cumplimiento del **Decreto 310 de 2021**, en lo referente a la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y demás disposiciones que regulen los mecanismos de adquisición estatal vigentes.
10. Se deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", garantizando que las adquisiciones y demás

actuaciones asociadas al proyecto se encuentren alineadas con los principios de eficiencia, racionalización y optimización de los recursos públicos.

11. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe adelantar revisiones periódicas a las obras ejecutadas, los servicios prestados y los bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. En caso de evidenciarse incumplimientos o deficiencias, se recomienda promover las acciones de responsabilidad correspondientes contra el contratista y sus garantes, según aplique. Asimismo, dichas revisiones deberán realizarse como mínimo una vez cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías contractuales.
12. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)
    - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
    - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
    - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
    - Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
    - El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
    - El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
    - El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026, en especial el **artículo 7. Requisitos para la aprobación de las especificaciones técnicas.** La aprobación de las especificaciones técnicas sometidas a consideración del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT) requerirá el voto favorable y unánime de la totalidad de sus integrantes. Por lo anterior, el secretario técnico del Comité procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes, así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

*"Se emite concepto de viabilidad **exclusivamente desde la perspectiva técnica y en el ámbito de competencia** del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios registrados en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), así como las recomendaciones, sugerencias y observaciones formuladas durante el desarrollo del Comité CERT, las cuales se encuentran descritas en el numeral 4.3 de la presente acta".*

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia de que las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) corresponde a los elementos relacionados en el cuadro de cantidades contenido en la presentación adjunta a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-020438-DEVAU del 29/09/2026, por lo anterior, no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IJ. Nelson Enrique Reyes Rincón	15/10/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta y notificar al responsable de la estructuración, las recomendaciones y consideraciones descritas en los comentarios realizados en el GEPOL (ítem 4.2) y en el ítem 4.3 de la presente acta.	Jefe GUTIC Departamento de Policía Vaupés	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Departamento de Policía Vaupés	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Orminson Santos Ariza
Grado: Mayor
Cargo: Arquitecto Soluciones En Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 91530843
Dependencia: Grupo Proyeccion E Innovacion Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: orminson.santos1111@correo.policia.gov.co
2/10/2026 10:05:57p.m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA 3.0-07
16-ECD 003

Fecha:	Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 003018- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) - DEVAU

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR	OFTIC GARTE	julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co	79884264	3125016906	02/10/2026 16:35
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	02/10/2026 17:54
TE	ARZUAGA RAMOS YEIRIS YOLANIS	OFTIC GUSOF	yeiris.arzuaga3821@correo.policia.gov.co	60267760	3122439195	02/10/2026 17:02
TE	GUTIERREZ BOCANEGRA DANIELA	OFTIC GUSAP	gutierrez.00140@correo.policia.gov.co	1110561655	3023473145	02/10/2026 16:35
ST	HERRERA CORTES JEISSON STWART	OFTIC GRUMA	jeisson.herrera7475@correo.policia.gov.co	1110496812	3204764649	02/10/2026 18:27
ST	OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA	OFTIC GURAD	paula.orosco@correo.policia.gov.co	1098731964	3229463858	02/10/2026 17:38
ST	VELEZ VELEZ ASDRUBAL ANDRES	OFTIC GUDAS	andres.velez@correo.policia.gov.co	1112791398	3184426271	02/10/2026 17:03
IJ	PINTO PRADA DIEGO FERNANDO	OFTIC CSIRT	fernando.pinto@correo.policia.gov.co	1110449663	3208408717	02/10/2026 16:46
IT	URREA ALDANA JHON ANDERSON	OFTIC GUPES	anderson.urrea@correo.policia.gov.co	1010183624	3057885273	02/10/2026 18:13
IT	HENAO ARIAS WILSON ALEJANDRO	OFTIC GUDES	wilson.henao3082@correo.policia.gov.co	1057304501	3128076150	02/10/2026 16:27
SI	ESPAÑA CORTES GRENEL YECID	OFTIC GARTE	grenel.espana4426@correo.policia.gov.co	1087131898	3215371769	02/10/2026 16:58
SI	ALZATE PULGARIN GUSTAVO ADOLFO	DEVAU GUTIC	gustavo.alzate1036@correo.policia.gov.co	16804406	3134235377	02/10/2026 20:54
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	02/10/2026 17:09
PP	RUIZ CARO LUCAS MATEO	DEVAU SEGUR	lucas.ruiz@correo.policia.gov.co	1001653255	3046640334	02/10/2026 19:07

Acta - 003018- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) - DEVAU

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GE-2026-001442-DEVAU

CEELVA S.A.S E.S.P
Centrales de Energía Eléctrica de Vaupés

CEELVA, energía que transforma

Mitú, 02 de octubre de 2026 CE20261002 - 794

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipio de Mitú
Ciudad

Asunto: Autorización para uso compartido de la infraestructura eléctrica.

En atención a la comunicación radicada bajo el No. 140-4306, mediante la cual se solicita autorización para la instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y el uso compartido de la infraestructura eléctrica, específicamente la postería propiedad de Centrales de Energía Eléctrica de Vaupés – CEELVA S.A.S. E.S.P., en el municipio de Mitú, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisada y validada la información correspondiente a los diez (10) puntos estratégicos relacionados en la solicitud, CEELVA S.A.S. E.S.P. autoriza la ejecución de los trabajos requeridos para la instalación de los componentes del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), así como la adecuación e instalación de la red de fibra óptica sobre la infraestructura de postería existente de propiedad de la empresa.

La presente autorización estará sujeta a la posterior estructuración, formalización y suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento para el uso compartido de la infraestructura eléctrica. El valor del arrendamiento será determinado de acuerdo con las características y condiciones particulares de la infraestructura utilizada, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el tipo y cantidad de elementos requeridos, el número de postes a utilizar, su ubicación, las características técnicas de la infraestructura y el tiempo de uso autorizado.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y demás disposiciones vigentes aplicables. Asimismo, los trabajos deberán garantizar la integridad y conservación de la infraestructura eléctrica, la seguridad del personal encargado de su ejecución y de la comunidad, así como evitar cualquier afectación a la prestación y continuidad del servicio de energía eléctrica en las zonas intervenidas.

Finalmente, cualquier intervención deberá ser previamente coordinada con CEELVA S.A.S. E.S.P., conforme a los procedimientos técnicos y operativos establecidos por la empresa.

CEELVA S.A.S E.S.P
Centrales de Energía Eléctrica de Vaupés

CEELVA, energía que transforma

Agradecemos su interés en adelantar este proyecto y reiteramos nuestra disposición para acompañar y coordinar las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado uso compartido de la infraestructura eléctrica.

Atentamente

DAVID HERNAN DOMINGUEZ QUINTERO
Gerente General
CEELVA S.A.S E.S.P